



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Fondo Nacional de Garantías S.A
Ejecutado: Juan Pablo Pinto Martínez
Radicado: 630013103003-2021-00130-00

Octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada del FNG S.A pidió que se requiera a las entidades bancarias que no han contestado el oficio contentivo de una medida cautelar.

A ese respecto, se observa que, en efecto, las organizaciones enlistadas en la petición no han extendido respuesta alguna frente al oficio remitido el pasado 22-02-2023 a sus correos electrónicos, razón por la que la petición de requerirles se torna procedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,
RESUELVE

REQUERIR a Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Davivienda y Banco Agrario de Colombia a efectos de que se pronuncien frente a la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio 0555 del 28-06-2021 remitido vía correo electrónico el 22-02-2023.

Librese oficio con destino a cada entidad, acompañando copia del oficio cuyo cumplimiento se requiere, pdf 13.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 155 del 04-10-2023](#)

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66c36a78ab28bdda660532cd98cc1f99fc9d4478056bece8fe42bc611f316f8**
Documento generado en 03/10/2023 09:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>